



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 198-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de agosto del 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 902-SG.; solicitando la ratificación de la Resolución N° 002-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, que aprueba el Reglamento de Elecciones 2022; contenido en la Carta N° 032-2022-P-CEU-UNAMBA del Presidente del Comité Electoral Universitario; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, por Resolución N° 005-2022-AU-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2022, se elige a los miembros integrantes del Comité Electoral Universitario 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de un año; reconstituida mediante Resolución N° 017-2022-AU-UNAMBA de fecha 16 de mayo del 2022, para incorporar al Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas, como Presidente del Comité Electoral, por renuncia del Dr. Percy Fritz Puga Peña;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Carta N°032-2022-P-CEU-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac aprobado con Resolución N° 002-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 25 de agosto del 2022, para la ratificación correspondiente;

Que, el Reglamento de Elecciones 2022, contiene normas que regulan la organización, conducción, funcionamiento y control del Proceso Electoral de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para elegir a las Autoridades de la UNAMBA;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de agosto del 2022, luego de haber analizado el contenido del Reglamento de Elecciones 2022, acuerda ratificar el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobado con Resolución N° 002-2022-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 25 de agosto del 2022, previa modificación del Artículo 24°, inciso b); encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de ratificación;





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 198-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 29 de agosto del 2022

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Elecciones 2022 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentado por el Comité Electoral Universitario en mérito a la Resolución N° 002-2022-CEU-UNAMBA, que consta de: Capítulo I.- Disposiciones Generales; Capítulo II. Del Comité Electoral: Organización y Funciones; Capítulo III. De la elección de los órganos de Gobierno y Autoridades; Capítulo IV. Requisitos de los Candidatos; Capítulo V. Requisitos de los Candidatos; Capítulo VI. Los Personeros; Capítulo VII. De las Tachas; Capítulo VIII. Prohibiciones durante el Proceso Electoral; Capítulo IX. De los Miembros de Mesa; Capítulo X. De la Cédula y Sufragio; Capítulo XI. Del Escrutinio; Capítulo XII. Del Cómputo; Capítulo XIII. De la Nulidad de las Elecciones; Capítulo XIV. De las Sanciones; Capítulo XV. Tres (03) Disposiciones Transitorias. - Capítulo XVI. Una (1) Disposición Final; estructurado en ochenta y tres (83) Artículos, que en anexo de veintitrés (23) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Electoral Universitario la responsabilidad de la ejecución del proceso electoral en la UNAMBA, hasta su culminación y proclamación de las listas ganadoras; debiendo informar a la Autoridad Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a los miembros del Comité Electoral, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN.
EPs.
M. CE.
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

AVS Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Resolución N°. 002-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 25 de agosto del 2022

VISTOS:

El acta de sesión, de fecha 22 de agosto del año 2022, sobre la elaboración, revisión y aprobación del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y el Memorando N°. 028-2022-CU-UNAMBA con la finalidad de levantar las observaciones formuladas.

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución, señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley 30220, establece que: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Concordante con el artículo 57 y ss. del Estatuto de la UNAMBA, que establece en los mismos términos las atribuciones y funciones inherentes a dicho organismo autónomo.

Que mediante Resolución N°. 158-2019-SUNEDU-CD, de fecha 06 de diciembre del 2019 aprueba las "Disposiciones para el mejor Cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas." Acoge como principio la Seguridad Jurídica que debe regir en todo proceso electoral, estableciendo la facultad del Comité Electoral el de interpretar normas y disposiciones, dentro del ámbito del principio de objetividad, es decir adecuándose a la realidad de cada Universidad.

Que, mediante Resolución N°. 005-2022-AU-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2022, la Asamblea Universitaria, elige a los integrantes del Comité Electoral Universitario. Reconformada mediante Resolución N°. 017-2022-AU-UNAMBA en fecha 16 de mayo del año 2022, encargando la organización, conducción y controlar los procesos electorales a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. En fecha 30 de mayo del 2022, el Comité Electoral Universitario se declara en sesión permanente orientada a subsanar y aprobar el Reglamento de Elecciones.

Que, mediante Resolución N°001-2022-CEU-UNAMBA de fecha 19 de julio del año 2022 se eleva al Consejo Universitario el Reglamento de Elecciones para su ratificación y aprobación, el Consejo Universitario en fecha 26 de julio del año 2022 formula observaciones al reglamento de elecciones, el cual corre traslado al Comité Electoral Universitario para la subsanación correspondiente, por lo que el Comité Electoral Universitario se declara en sesión permanente para levantar las observaciones que han dado lugar, concluyendo a la fecha, por lo que se hace indispensable su aprobación.

El reglamento de Elecciones consta de XVI Capítulos, ochenta y tres (83) artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) disposiciones finales.



Que mediante acuerdo de sesión del Comité Electoral Universitario se acordó remitir la presente Resolución con los anexos que forman parte del presente, al Consejo Universitario para el dictado y ratificar el Reglamento de Elecciones, esto de conformidad al numeral 2 del artículo 59 de la Ley 30220 Ley Universitaria concordante con el artículo 72 de la norma tantas veces acotada.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento de Elecciones" de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac que consta de XVI Capítulos, ochenta y tres (83) artículos, tres (3) disposiciones transitorias y dos (2) disposiciones finales, con los anexos que forman parte de la presente resolución, el cual consta de veinte y tres (23) folios.

SEGUNDO.- Elevar por ante el Consejo Universitario de la UNAMBA para su ratificación, según ley.

TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución N°. 001-2022-CEU-UNAMBA y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

CUARTO.- El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Mauricio R. Escalante Cárdenas
PRESIDENTE